



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)



## GUÍA DE TRANSPARENCIA

DIRIGIDA A LAS ENTIDADES PRIVADAS COMPROMETIDAS  
CON LA TRANSPARENCIA

---

**Alkatetzaren eta Erakunde  
Harremanen Saila** Gardentasuna eta Herritarrentzako  
Arreta Zerbitzua  
**Departamento  
de Alcaldía y Relaciones  
Institucionales** Servicio de Atención Ciudadana y  
Transparencia

Teodoro Dublang Margolaría, 25  
Pintor Teodoro Dublang, 25  
01008 Vitoria-Gasteiz  
Tel.: 945 16 16 16  
Fax: 945 16 16 00

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)



## **ÍNDICE**

### **PRESENTACIÓN**

#### **1. MARCO NORMATIVO**

**2. ¿QUÉ ENTIDADES PRIVADAS TIENEN OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA?**

**3. ¿QUÉ INFORMACIÓN ESTÁN OBLIGADAS A PUBLICAR LAS ENTIDADES PRIVADAS?**

**4. ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBE CUMPLIR LA INFORMACIÓN PUBLICADA?**

**5. ¿EN QUÉ SOPORTES PUEDE PUBLICARSE LA INFORMACIÓN?**

#### **6. DATOS DE CONTACTO**

#### **7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y DIRECCIONES DE INTERES**

#### **ANEXO. CASO PRÁCTICO**



## PRESENTACIÓN

La **transparencia** supone poner a disposición de la ciudadanía información referida al **ámbito de la gestión** de una **entidad** sea **pública o privada**.

Hay dos tipos de transparencia: la activa y la pasiva.

La transparencia activa es la que promueve la propia entidad publicando información sobre lo que hace, por qué lo hace y con qué medios. Es lo que se conoce como “**publicidad activa**”.

La transparencia pasiva es la que supone responder con agilidad y precisión a las consultas de información que se le formulan.

Se conoce como “**derecho de acceso a la información pública**”.

**Este documento** pretende ofrecer a las entidades privadas del movimiento asociativo de Vitoria-Gasteiz que reciben ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, un **marco de referencia** sobre sus obligaciones de publicidad activa y un soporte para ejercitar la transparencia hacia sus grupos de interés.

De forma extensiva, esta guía pretende ser válida para todas aquellas entidades privadas comprometidas con la transparencia en su gestión.

### 1. MARCO NORMATIVO

La **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y posteriormente, la **Ley 2/2016**, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, supusieron un hito importante en el impulso a la transparencia de las Administraciones Públicas.

Estas leyes reconocieron el derecho de acceso a la información pública para la ciudadanía y establecieron **obligaciones** concretas de transparencia activa y pasiva **a las administraciones públicas**.



Estas leyes extendieron a su vez, las **obligaciones** de transparencia activa, **a las entidades privadas** con ingresos procedentes de las administraciones públicas, por considerar de interés que la ciudadanía conozca “**a quiénes**” y “**para qué**” se conceden los recursos públicos.

## 2. ¿QUÉ ENTIDADES TIENEN OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA?

Tienen obligaciones de publicidad activa, las entidades privadas que durante un ejercicio presupuestario hayan recibido ayudas y subvenciones públicas y en las que concurra alguna de estas circunstancias:

- Que la cuantía total percibida por ayudas y subvenciones sea **igual o superior a 100.000 euros**.\*
- Que la cuantía total percibida sea **igual o superior a 5.000 euros**, y suponga al menos, **el 40 % del total de sus ingresos anuales** del ejercicio económico cerrado en el que se concedió la subvención.\*

\* Ley 2/2016. Título VI - Cap. I. Art. 49

## 3. ¿QUÉ INFORMACIÓN ESTÁN OBLIGADAS A PUBLICAR LAS ENTIDADES PRIVADAS?

Las obligaciones de publicidad activa de las entidades privadas se estructuran en torno a 3 apartados:

### 1. Información organizativa.

Apartado que describa a la entidad: objeto y fines y cómo se organiza.

Tiene cabida información sobre:

- Naturaleza jurídica. Fecha de constitución. Nº Registro. Domicilio social.
- Composición y constitución de los órganos directivos (con identificación de las personas que ocupan los cargos de responsabilidad).
- Estatutos y otros documentos sobre los principios constitutivos: código ético, código de conducta, reglamento interno...
- Descripción de la misión y los objetivos.
- Descripción de las áreas de actividad.
- Descripción del colectivo o colectivos beneficiarios.



## 2. Información económico-financiera

Apartado que comprenda información sobre:

- Cuentas anuales.
- Memoria de actividades

## 3. Información sobre la relación con administraciones públicas

- **Subvenciones y ayudas** públicas recibidas con indicación del objeto y finalidad, el importe asignado y colectivo-personas beneficiarias de la actuación.

- **Convenios** suscritos con mención de las partes firmantes, su objeto, duración y obligaciones económicas convenidas.

- Si hubiera **contratos** celebrados con la administración pública, indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación y sus modificaciones.

Esta publicidad activa no sustituye:

- los medios de control establecidos para la justificación de ayudas y subvenciones, convenios y contratos ante la administración competente.
- ni la publicidad activa que las administraciones están obligadas a hacer.

En este sentido las **obligaciones de publicidad activa de las administraciones públicas** son las siguientes:

- Publicar “la relación de los convenios suscritos, con mención expresa de las partes firmantes, su objeto, duración y modificaciones, así como de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas derivadas de los mismos.” (1)

- Publicar “las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.” (2)



- Elaborar un plan estratégico de subvenciones. (3)
- Hacer públicas las subvenciones a través de una base de datos de ámbito nacional que informe sobre todas las convocatorias y subvenciones concedidas ([BDNS](#)). (4)

(1)(2) Leyes de transparencia (19/2013 y 2/2016) (<http://www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones>).

(3)(4) Ley general de subvenciones 38/2003, modificación del 28/6/2017. (<http://www.infosubvenciones.es>)

La **finalidad de la transparencia** supone el establecimiento de una relación de confianza, garantía y sinceridad entre administraciones, entidades privadas y sociedad y en definitiva una mejora en la gestión de los recursos públicos (Fig. 1).

VENTAJAS PRINCIPALES DE LA APLICACIÓN DE LA TRANSPARENCIA	
<b>CREDIBILIDAD</b>	Aumenta la <b>credibilidad de las organizaciones respecto a la ciudadanía y los grupos de interés.</b>
<b>CONFIANZA</b>	Otorga <b>mayor legitimidad social</b> y contribuye a crear un <b>ambiente de confianza</b> hacia las organizaciones.
<b>CONTROL</b>	Permite la <b>rendición de cuentas</b> frente a la sociedad.
<b>PARTICIPACIÓN</b>	Con una información clara y detallada, <b>la ciudadanía puede participar en la gestión de lo público.</b>
<b>MEJOR GESTIÓN</b>	Trabajar <b>desde la cultura de la transparencia</b> , mejora la <b>eficiencia y la eficacia</b> de la gestión.

Figura 1. Ventajas de la aplicación de la transparencia.

#### 4. ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBE CUMPLIR LA INFORMACIÓN PUBLICADA

La información publicada debe cumplir las siguientes características:

- **Mantenerse actualizada.** En este sentido se recomienda sea publicada tras el cierre del ejercicio económico en que se haya suscrito un convenio, realizado un contrato y/o recibido una ayuda o subvención y en su caso con el cierre del ejercicio en que hayan sido justificadas.



- Respetar la legislación de **protección de datos**.

Así cuando la documentación a publicar contenga datos especialmente protegidos es necesario anonimizar, incluso dissociar los mismos.

- Estar estructurada de forma **clara** y ser **veraz**, objetiva y fácilmente comprensible.
- Respecto al **formato**, la información puede recogerse en un único documento a modo de informe o en varios documentos.

Se recomienda utilizar documentos en formatos estándar que sean los utilizados de forma habitual, que sean los utilizados en los procedimientos de trabajo de la entidad.

- Ser de **fácil acceso**, de forma que cualquier persona, pueda llegar a la información publicada. En este sentido, se recomienda difundir la dirección electrónica en que la información está publicada (web, blog...) también a través de los tabloneros de anuncios y medios impresos.

En cualquier caso, es de cada entidad la **responsabilidad** de la información publicada y el cumplimiento de las obligaciones que establece la ley.

El cumplimiento de la norma es vigilado a nivel estatal por el [Consejo de Transparencia y Buen Gobierno](#) que tal como establece la Ley 19/2013, podrá dictar resoluciones por incumplimiento. Y en la CAPV el órgano específico para el control de la transparencia es la [Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública](#).

## 5. ¿DÓNDE DEBE PUBLICARSE LA INFORMACIÓN?

La información deberá estar disponible en el portal **web, blog de la propia entidad**.

Ahora bien, las entidades sin ánimo de lucro con **presupuestos inferiores a 50.000 euros** cuyos fines sean de interés social, cultural, lingüístico o medioambiental, podrán publicar utilizando los medios electrónicos que ponga a disposición la administración de la que provengan la mayor parte de las ayudas y subvenciones que reciban.\*

\* Ley 2/2016. Título VI - Cap. I. Art. 49



En este sentido el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ofrece una herramienta digital accesible y gratuita para que las entidades privadas pertenecientes al movimiento asociativo de Vitoria-Gasteiz puedan cumplir con las obligaciones derivadas de la ley de transparencia: <http://elkartek.info/>

El portal Elkartek info, desarrollado por [Saregune](#), tiene como objetivos:

- Facilitar la comunicación y la colaboración entre las asociaciones que conforman el tejido asociativo de la ciudad y de éstas con las entidades públicas y privadas.
- Ofrecer un canal de información especializado sobre el movimiento asociativo.
- Favorecer el acceso de la ciudadanía y ponerle en relación con las asociaciones.

El funcionamiento de [elkartek.info](http://elkartek.info) es autónomo, esto es, las entidades tras solicitar el alta a través del portal, disponen de un usuario/contraseña para acceder y publicar todo aquello que consideran oportuno en su ficha de asociación, donde se indica una sección para la información de transparencia.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a su vez, indica en su portal de transparencia ([www.vitoria-gasteiz.org/transparencia](http://www.vitoria-gasteiz.org/transparencia)) dónde y cómo pueden publicar las entidades del movimiento asociativo de Vitoria-Gasteiz sus obligaciones de publicidad activa.

## 6. DATOS DE CONTACTO

Contacto con Saregune para **información referida al portal Elkartek.info**:  
[info@elkartek.info](mailto:info@elkartek.info)

Contacto con Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para **resolver dudas o plantear consultas y sugerencias**:  
[transparencia@vitoria-gasteiz.org](mailto:transparencia@vitoria-gasteiz.org)





## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

- [Portal de transparencia y gobierno abierto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.](#)

- Portal del movimiento asociativo de Vitoria-Gasteiz. Elkartek info.

<http://elkartek.info/>

- Guía fácil de la Norma Foral 1/2017, de 8 febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava:

<https://irekia.araba.eus/norma-foral-de-transparencia>

- Guía de transparencia. Diputación Foral de Bizkaia.

<http://gardentasuna.bizkaia.eus/es/entidades-privadas>

- Guías de transparencia de la Generalitat de Cataluña.

<http://governobert.gencat.cat/ca/que-es/Publicacions/guies-de-transparencia/>



## **ANEXO. Caso práctico simulado**

La “Asociación de mujeres por la diversidad” recibe en el año 2018, dos subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En el mes de febrero de 2018, el Departamento de Políticas Sociales resuelve la convocatoria de subvención para “Actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social que potencien acciones solidarias o de voluntariado”.

La asociación resulta adjudicataria por 700 euros. El pago de la subvención se materializa en el mes de marzo de 2018 y el plazo de justificación termina en octubre 2018.

En el mes de junio de 2018, el Servicio de Igualdad resuelve la convocatoria de subvención para “Desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género” y la asociación resulta adjudicataria por 8.000 euros, el pago se materializa en septiembre de 2018 y el plazo de justificación termina en junio 2019.

El presupuesto anual de la entidad es 20.000 euros y sus fines de carácter social.

La asociación tiene obligación de publicar porque la cuantía total percibida asciende a 8.700 euros y supone un 43,5% del presupuesto anual de la asociación.

La asociación publica con el cierre del ejercicio de 2018, la información relativa a las subvenciones percibidas en ese año.

La asociación publicará con el cierre del ejercicio 2019, la información relativa a la subvención justificada ese año y en su caso las percibidas en ese ejercicio.

### **INFORME TIPO DE TRANSPARENCIA – Año 2018**

La “Asociación mujeres por la diversidad” recibe en el ejercicio 2018, dos subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por importe de 8.700 euros, que suponen el 43,5% del total de los ingresos anuales que ascienden a 20.000 euros.

#### **1. Información Organizativa**

La Asociación mujeres por la diversidad es una asociación con fines no lucrativos creada en 2010 cuyos Estatutos están registrados con fecha 10 de enero de 2010, bajo el número XXX en el Registro de Asociaciones del País Vasco.

Su misión es ayudar a las mujeres con discapacidad sensorial (sordera o hipoacusia, ceguera, o déficit visual) en sus desplazamientos por la Ciudad para poder participar de la agenda de eventos de la Ciudad y realizar actividades inclusivas con fines promocionales en beneficio de este colectivo.

La asociación cuenta con 40 personas socias, 25 colaboradoras-voluntarias y una junta directiva integrada por:



Secretaria: M. Fernández / Tesorero: J. Aguirre / Presidenta: A. López

## 2. Información Económica y Presupuestaria

El volumen de negocio del ejercicio 2018, entendido como el total de ingresos percibidos, ha sido de 20.000 euros.

Durante el 2018 se han desempeñado dos proyectos mediante dos subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que han permitido el acompañamiento de 32 mujeres a un total de 45 actividades, la organización de un ciclo de seminarios de actividades sobre salud y tiempo libre en el que han participado 300 personas y la captación de 5 personas voluntarias.

(Publicable a modo de anexos: Balance anual de ingresos y gastos 2018 y Memoria de Actividades 2018).

## 3. Información sobre las relaciones con la Administración Pública

Se detallan a continuación las subvenciones concedidas por la administración en 2018.

### **Convocatoria: Actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social que potencien acciones solidarias o de voluntariado"**

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Proyecto: Facilitar la participación en eventos de la Ciudad.

Importe: 700 euros

Concesión: Marzo 2018

Justificación: Octubre 2018

Personas beneficiarias: 32

(Publicable a modo de anexo: memoria del proyecto y justificación)

### **Convocatoria: "Desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género"**

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Proyecto: Ciclo de seminarios "Salud y tiempo libre"

Importe: 8.000 euros

Concesión: Septiembre 2018

Justificación: Junio 2019

Personas beneficiarias: 300

(Publicable a modo de anexo: memoria del proyecto y justificación).

Fecha del informe: 15-3-2019

Fdo. M. Fernández